



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



Dos años de la Ley de Teletrabajo para no teletrabajar

El pasado 11 de julio se cumplieron dos años desde la entrada en vigor de la [Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia](#). Esta Ley, que es prácticamente un “calco” (salvo matices) del previo Real Decreto-ley 28/2020 de trabajo a distancia, lejos de incentivar y potenciar el teletrabajo, en gran medida, **lo que ha hecho ha sido disuadirlo**.

Mientras las cifras de teletrabajo en España siguen cayendo y cada vez más empresas vuelven a la presencialidad, urge replantearse si tenemos o no un marco laboral de teletrabajo que se adecúe a las necesidades de empresas y personas trabajadoras del siglo XXI.

¿Por qué la Ley 10/2021 es una ley de teletrabajo para no teletrabajar?

De entrada, en primer lugar, es necesario conocer una realidad fundamental que opera en el plano de la dirección estratégica de personas, y es que, mientras no se combata realmente en España el presentismo y no se apueste por un sistema de dirección por objetivos bien diseñado e implantado y, por supuesto respetando los parámetros establecidos por la jurisprudencia, es muy difícil que “calen” de manera extensiva los modelos de teletrabajo, ya sea modelo híbrido o bien cien por ciento remoto.

Y a esto se suman las irreales expectativas fabricadas en la pandemia por muchos medios de comunicación con la famosa frase: “el teletrabajo ha llegado para qu ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |